



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2015-MDP-T.

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO: 31 ENE. 2015

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero del 2015, teniendo como punto de agenda la Declaración del Desabastecimiento de Insumos (Leche Fresca, Hojuela de Avena, Cañihua y Cebada) para la Atención del Programa Vaso de Leche por 58 días calendario y la Aprobación de exoneración del proceso de selección por Desabastecimiento Inminente para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N°002-2015-MLSBA-PVL/GDES-MDP-T; Hace mención que el contrato con la Empresa ALIMPROSAC proveedora de las Hojuelas de Cebada, avena y cañihua venció el 31 de Diciembre del 2014, del mismo modo la Empresa Proveedora de la Leche fresca FONGAL TACNA del Programa Vaso de Leche En vista que la encargada de la gestión anterior no ha dejado ninguna documentación de requerimiento, por lo tanto se ve en la obligación de regularizar dicho requerimiento.

Que mediante Informe N° 035-2015-GJH-GSSL-MDP-T; Hace mención que con fecha 27 de Agosto del 2014 se firma contrato Nro. 11-2014-MDP/T, para la adquisición de Leche Fresca con el proveedor FONGAL TACNA, y hojuelas de Cebada, avena y cañihua según contrato N° 08-2014-MDP/T, con el proveedor CONSORCIO PROATEL S.A.C. ALINPROSAC S.A.C. es en tal sentido que se solicita brindar la adecuación correspondiente dentro de la Norma Legal, el abastecimiento correspondiente que nos permita el cumplimiento de la Leche Fresca con las hojuelas de cebada, avena y cañihua los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 021-2015-UL/OAF-MDP-T; Hace mención que en vista de que el contrato complementario a los contratos de Bienes N° 011-2014-MDP-T, y el contrato N° 008-2014-MDP-T, respectivamente tiene fecha de culminación el 27 de enero del 2015 y el 07 de marzo del 2015; Así mismo como es de conocimiento, un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, tiene como duración 10 días hábiles desde su convocatoria hasta la presentación de sobres, 5 días hábiles para su consentimiento y 12 días para la presentación de requisitos para la firma de contrato y sin contar los actos preparatorios como el estudio de posibilidades que brinda el mercado, el otorgamiento de certificación presupuestal, aprobación de expediente de contratación, designación del Comité Especial Ad- Hoc y la aprobación de bases. Por lo que este despacho de Logística y Control Patrimonial, propone la contratación de suministro de insumos para el Programa



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

del Vaso de Leche por Proceso de Selección Exonerado por la Causal de **DESABASTECIMIENTO INMINENTE** por el Plazo de 60 días calendarios, plazo en el cual se debe desarrollar el proceso de Selección para el periodo 2015.

Que mediante Informe N°062-2015-OAJ-MDP/T; Hace mención en su numeral 3.
CONCLUSIONES 3.1. Es factible que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe lo siguiente:

3.1.1 Declarar en desabastecimiento inminente el suministro de los insumos (leche fresca y hojuelas de avena, cañihua y cebada), para la atención del programa vaso de leche, por el periodo máximo de 58 días calendario, contados a partir del 01 de febrero del 2015 hasta el 30 de marzo del 2015.

3.1.2 Aprobar la Exoneración del proceso de selección por desabastecimiento inminente del producto leche fresca y del producto hojuelas de avena, cañihua y cebada para la atención del programa del vaso de leche de la municipalidad distrital de pocollay por causal de desabastecimiento, conforme lo dispone el Art. 21 ° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado; de las siguientes características:

a. Respecto del insumo LECHE FRESCA:

▪ UNIDAD DE MEDIDA	:	LITRO.
▪ N° DE BENEFICIARIOS	:	800.
▪ RACIÓN DIARIA	:	200.
▪ DÍAS CALENDARIO	:	58.
▪ CANTIDAD	:	11,600.
▪ MONTO TOTAL	:	19,720.

b. Respecto del insumo HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA Y CEBADA TOSTADA:

▪ UNIDAD DE MEDIDA	:	KILOGRAMO.
▪ N° DE BENEFICIARIOS	:	800.
▪ RACIÓN DIARIA	:	22.72
▪ DÍAS CALENDARIO	:	22.
▪ CANTIDAD	:	499.84
▪ MONTO TOTAL	:	2,299.26

3.1.3 Afectar el gasto materia de contratación exonerada a la fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios y la fuente de financiamiento 08 otros impuestos municipales.

3.1.4 Autorizar y Encargar a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la ejecución del proceso de adquisición exonerada de los insumos alimenticios descritos en el sub numeral 3.1.2. que antecede, para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el periodo que dure la situación de desabastecimiento inminente mediante acciones inmediatas, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento; y, el cumplimiento del presente acuerdo, en virtud al Art. 134° de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, así como la publicación del Acuerdo de Concejo y los informes que lo sustentan a través del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República con copia al órgano de control institucional de esta municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.1.5 Encargar a la Oficina General de Administración, verificar que el Acuerdo que se genere sea puesto de conocimiento de la Contraloría General de la República y se publique en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con el Art. 21° del Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 134° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.1.6 Establecer que los regidores, de acuerdo a las atribuciones que le corresponden de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su función fiscalizadora, de encontrar indicios de negligencia funcional, solicitarán al Órgano de Control Institucional el respectivo examen.

3.1.7 Recomendar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay para que a través de la Administración Municipal tome las medidas y/o acciones correspondientes a efectos de que se inicie un proceso de investigación para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores involucrados que pudieran haber ocasionado la causal de desabastecimiento de la adquisición del mencionado insumo del vaso de leche.

Que mediante Informe N° 005-2015-GM-A/MDP-T; Hace mención en su punto a) Que la Ley N° 27470 modificada mediante la Ley N° 27712, establece que constituye facultad de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche elegir el tipo de Insumos que se adquiera para la ejecución del precitado programa. El Acuerdo por el cual se realice la elección del tipo de producto a adquirir deberá constar en el Acta respectiva suscrita por los beneficiarios; b) Así mismo de acuerdo con el numeral 2.2 del Art.2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712, la decisión adoptada sobre el tipo de Productos a adquirir será de conocimiento de las representadas de las Organizaciones de Base, quienes canalizan dicha propuesta al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; c) Por otro lado según informes de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales los puntos a) y b) no fueron previstos por la Gestión Municipal anterior generando que el presente mes se proceda a subsanar los procedimientos antes señalados; d) El Programa del Vaso de Leche tiene como objetivo el consumo inmediato por parte de los beneficiados, debiendo la Entidad realizar las contrataciones en forma oportuna y bajo las mejoras condiciones de precio y calidad; e) Lo cual es concordante con los informes que se adjuntan a la presente para ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que, estando en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero del 2015, por **UNANIMIDAD** se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el Desabastecimiento Inminente de adquisición de Insumos para Abastecer al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el Plazo de 58 días calendarios.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ARTÍCULO SEGUNDO : EXONERAR del proceso de Selección, la adquisición de los Insumos que se detallan en el siguiente cuadro, para el Programa del Vaso de Leche, por un periodo de 58 días calendario:

ITEM	PRODUCTO	U/M	Nº BENEF.	RACION DIARIA	D/C	FEB/MARZ	MONTO TOTAL
1	Leche fresca cruda de vaca	Lts	800	200	58	11,600	19,720.00
2	Hojuela de avena, cañihua y cebada tostada	Kg	800	22.72	22	499.84	2,299.26
TOTAL							22,019.26

ARTÍCULO TERCERO : AUTORIZAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad, como unidad encargada de las contrataciones de la Entidad, la adquisición de los insumos requeridos por el PVL, siguiendo el procedimiento de Exoneración del Proceso de Selección de acuerdo a lo establecido en el Art. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Por el periodo que dure la situación de desabastecimiento Inminente señalado en el primer artículo.

ARTÍCULO CUARTO : FACULTAR al Señor Alcalde para que en su calidad de Titular de la Entidad, inicie las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas civiles y/o penales, de los funcionarios y/o servidores involucrados que han originado la configuración de la causal de **DESABASTECIMIENTO INMEDIATE**, si las hubiere de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 inc. c) del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29873 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO : AFECTAR el gasto materia de la Contratación exonerada a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEXTO : ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo y de los Informes citados, a la Contraloría de la República, dentro del Plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adopción del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

Archivo
ALCALDIA
GM
OAF
OAJ
ULCP
GSSL